

**SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A.**

**CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

El Consejo de Administración de SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. (“**SOLTEC**” o la “**Sociedad**”) ha acordado, de conformidad con lo previsto en el artículo 631 del texto refundido de la Ley Concursal (“**TRLC**”), convocar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en la Calle Gabriel Campillo (Pol. Ind. La Serreta), s/n 30500 Molina de Segura, Murcia, previsiblemente en primera convocatoria, el día 1 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas; para el caso de no alcanzarse el quórum legalmente necesario, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Sociedad, se celebrará, en segunda convocatoria, el día 2 de septiembre de 2025 en el mismo lugar y a la misma hora.**

La Junta General Extraordinaria tendrá por objeto deliberar y resolver acerca del siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**ÚNICO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE REESTRUCTURACIÓN.**

**ÚNICO Sub1.- Reducción del capital social de la Sociedad para dotar una reserva voluntaria indisponible y aumento simultáneo del capital social por igual importe, mediante la compensación de créditos derivados del Préstamo Capitalizable, mediante la emisión de 365.546.868 nuevas acciones ordinarias de la Sociedad. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución de la reducción y de la facultad de ejecutar el aumento de capital conforme a lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la LSC, así como para modificar en consecuencia el artículo 5 de los Estatutos Sociales.**

**ÚNICO Sub2.- Delegación en el Consejo de Administración de las más amplias facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de todos los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta y concesión de facultades, para su elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos hasta lograr las inscripciones que procedan.**

**ESPECIALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y DERECHO DE INFORMACIÓN**

La Sociedad pretende suscribir un plan de reestructuración con el objetivo de garantizar la viabilidad del negocio en el corto y medio plazo y evitar su concurso de acreedores

mediante la modificación de la estructura de su pasivo y de sus fondos propios, y el establecimiento de otras medidas operativas, conforme a lo previsto en el artículo 614 del TRLC (el "**Plan de Reestructuración**").

A los efectos de la aprobación del Plan de Reestructuración, así como de los términos contenidos en el mismo, que incluyen medidas societarias que son competencia de la Junta General, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas. En relación con la convocatoria, el artículo 631 del TRLC establece una serie de especialidades en lo relativo a los aspectos formales del proceso de sometimiento de los planes de reestructuración a los accionistas de las sociedades deudoras. A continuación, se detallan dichas especialidades para la celebración de la Junta:

- Plazo de veintidós días entre la convocatoria y la fecha prevista de la junta general extraordinaria (artículo 631.2.1ª del TRLC) para las sociedades con acciones admitidas a negociación en un mercado regulado.
- Orden del día limitado exclusivamente a la aprobación o al rechazo del Plan de Reestructuración en todos sus términos (artículo 631.2.3ª del TRLC). No cabrá interesar complemento a la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.6 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, ni presentar nuevas propuestas de conformidad con el 519.3 de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 9.7 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC.
- El derecho de información de los señores accionistas se ejercerá exclusivamente respecto al punto del orden del día referido. Todos los textos y documentación de la Junta General Extraordinaria de Accionistas se podrán consultar, desde la fecha de la publicación de la convocatoria y de forma ininterrumpida, en la página web de la Sociedad ([www.soltec.com](http://www.soltec.com)), pudiendo obtener copia de estos. Asimismo, los accionistas podrán examinar, y obtener en el domicilio social, o solicitar a la Sociedad que les sean entregados o remitidos, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que se ponen a su disposición en formato electrónico. La entrega de la documentación referida anteriormente tendrá lugar, desde la fecha de publicación de esta convocatoria, previa comprobación de la identidad y de su condición de accionista, en el domicilio social de la Sociedad, de lunes a jueves de 9:30 a 13:30 horas, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta. No obstante, se recomienda solicitar dicha documentación vía email a la dirección: [juntadeaccionistas@soltec.com](mailto:juntadeaccionistas@soltec.com). La documentación que se pone a disposición de los accionistas es la siguiente:
  - Texto completo de la propuesta de acuerdo sobre el punto único del Orden del Día;
  - El Plan de Reestructuración;
  - El presente anuncio de convocatoria;

- Modelo de Tarjeta de Asistencia, Representación y Voto a Distancia.
- Normas de Funcionamiento del Foro Electrónico; y
- La restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta deba ponerse necesariamente a su disposición, incluyendo, en relación con el punto ÚNICO Sub1 y de conformidad con los artículos 286, 287 y 301 de la Ley de Sociedades de Capital, entre otros concordantes, los siguientes documentos:
  - el informe único elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad relativo a las modificaciones estatutarias propuestas y, en relación con el aumento de capital por compensación de créditos, a la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones a emitir y la cuantía del aumento; y
  - la certificación del auditor de cuentas de la Sociedad, expedida como informe especial preliminar, que confirma que el informe del Consejo ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social.

Con arreglo a lo previsto en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de SOLTEC, desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el quinto día natural anterior, inclusive (27 de agosto de 2025), al previsto para su celebración, en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular las preguntas que estimen pertinentes relacionadas con el punto único del orden del día. Adicionalmente, podrán formular preguntas o aclaraciones sobre las materias señaladas, durante la celebración de la reunión, de acuerdo con lo establecido en las "Reglas en materia de asistencia telemática, voto y representación a distancia" que se describen más abajo. Las peticiones de información se ajustarán a las reglas establecidas en el artículo 11 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad y se podrán realizar mediante la entrega de la petición por correspondencia postal en el domicilio social de la Sociedad indicando: JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS - SECRETARÍA DEL CONSEJO. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

- El acuerdo de aprobación del Plan de Reestructuración se adoptará con el quórum y por la mayoría legal ordinarios (artículo 631.2.4ª del TRLC). La votación del Plan de Reestructuración comprenderá también la votación de las decisiones u operaciones societarias incluidas en el Plan de Reestructuración que requieran decisión de la junta general.

## **REGLAS EN MATERIA DE ASISTENCIA TELEMÁTICA, VOTO Y REPRESENTACIÓN A DISTANCIA**

### **Derecho de asistencia**

Todos los accionistas, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, tendrán derecho a la asistencia a la celebración de la Junta de forma presencial o mediante el uso de medios telemáticos, que permitan su conexión en tiempo real, utilizando los medios de comunicación indicados en esta convocatoria, siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con, al menos, cinco días naturales antes a aquel en que haya de celebrarse la Junta General Extraordinaria de Accionistas en primera convocatoria (es decir, el día 27 de agosto de 2025).

### **Derecho de representación**

Todo accionista que tenga derecho a asistir podrá hacerse representar en la Junta General por medio de cualquier persona, ya sea accionista o no de la Sociedad. A tal efecto **la Sociedad ha habilitado en su página web corporativa ([www.soltec.com](http://www.soltec.com)) una Plataforma de Voto Y Representación, cuya utilización se recomienda por la Sociedad**. En dicha plataforma se detallará la forma y manera de proceder.

No obstante lo anterior, para aquellos accionistas que deseen emitir su representación mediante correspondencia postal, tendrán a su disposición en la página web corporativa de la Sociedad un modelo de documento de representación, o podrán utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, que deberán ser cumplimentadas y enviadas por correo postal al domicilio social de la Sociedad o bien mediante el correo electrónico siguiente: [juntadeaccionistas@soltec.com](mailto:juntadeaccionistas@soltec.com). En caso de enviar el documento de representación por correo electrónico, el mismo deberá estar firmado con certificado digital del accionista.

La representación ha de ser aceptada por el representante, sin la cual no podrá ejercerse, salvo que sea otorgada a favor del Presidente de la Junta General o del Secretario de la Junta General. Si en el documento de representación no se indicase la persona concreta a favor de quien se otorga la representación se entenderá dada a favor del Presidente de la Junta.

Para su validez, la representación conferida habrá de recibirse antes de las 23:59 horas del día inmediatamente anterior al previsto para la celebración de la Junta General (es decir, antes de las 23:59 h del 31 de agosto de 2025).

En caso de querer revocar la representación otorgada, el accionista deberá ponerse en contacto con la Sociedad a través de la dirección de correo electrónico indicado en el párrafo anterior.

Las delegaciones conferidas de cualquiera de las formas descritas en esta sección decaerán en caso de que el accionista que confirió delegación asista presencial o telemáticamente a la Junta. En caso de que el accionista que delegó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que el accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de la propuesta incluida bajo el punto único del orden del día.

### **Derecho de Voto PREVIO a la celebración de la Junta General**

El accionista que desee emitir su voto previo a la celebración de la Junta, lo podrá llevar a cabo, desde el anuncio de la presente Convocatoria, y hasta las 23:59 del día inmediatamente anterior a la celebración de la Junta General en primera convocatoria (es decir, hasta las 23:59 h del 31 de agosto de 2025), a través de la Plataforma de Voto y Representación accesible en la página web corporativa de la Sociedad ([www.soltec.com](http://www.soltec.com)), cuya utilización se recomienda por parte de la Sociedad. En dicha plataforma se detallará la forma y manera de proceder.

No obstante, los accionistas que deseen emitir su voto mediante correspondencia postal podrán cumplimentar y firmar el documento de voto delegado anticipado elaborado por la Sociedad y cuyo modelo está disponible a través de la página web corporativa, o podrá utilizar las tarjetas emitidas por las entidades depositarias, y remitirla, durante los días anteriores a la celebración de la Junta General, a la atención del departamento de relación con inversores, en el domicilio social de SOLTEC o por correo electrónico, en la dirección: [juntadeaccionistas@soltec.com](mailto:juntadeaccionistas@soltec.com). En caso de enviar el documento de voto por correo electrónico, el mismo deberá estar firmado con certificado digital del accionista.

En cualquiera de los casos, los accionistas personas jurídicas, deberán remitir a la Sociedad fotocopia del poder bastante en virtud del cual se acreditan las facultades de la persona física que firma la tarjeta de representación o votación a distancia en nombre de la entidad jurídica.

Los votos emitidos de cualquiera de las formas descritas en esta sección decaerán en caso de que el accionista que emitió dicho voto asista presencial o telemáticamente a la Junta. En caso de que el accionista que votó de forma previa a la Junta, asista y vote nuevamente en la misma, el voto que se computará será el emitido durante la Junta. En caso de que el accionista asista a la Junta pero no vote, se entenderá en todo caso que ha votado a favor de la propuesta incluida bajo el punto único del orden del día.

### **Derechos de asistencia telemática y voto durante la celebración de la Junta**

Con carácter previo a la conexión telemática el día de celebración de la Junta, los accionistas que vayan a asistir por medios telemáticos deberán realizar un registro previo a través de la aplicación informática de Asistencia Telemática disponible en la página web corporativa ([www.soltec.com](http://www.soltec.com)), que estará disponible entre las 13:00 horas del día 31 de agosto de 2025 hasta las 12:00 horas del día 1 de septiembre de 2025.

Dicho registro será un requisito indispensable y obligatorio para que los accionistas puedan conectarse y participar telemáticamente en la Junta General. Una vez realizado el registro previo, el accionista recibirá un usuario y contraseña de acceso.

Tras efectuar el registro previo, el día de celebración de la Junta, el 1 de septiembre de 2025, los accionistas que deseen participar de forma telemática en la reunión, que se iniciará a las 13:00 horas, deberán realizar la conexión (asistencia telemática) entre las 11:00 y las 13:10 horas para poder ser considerados como accionistas presentes y constar en la lista de asistentes. No se considerará presente al accionista que realice la conexión transcurrida la hora límite establecida.

A partir del momento en que el accionista realice la conexión (asistencia telemática) a la Junta, y hasta transcurridos diez minutos desde el inicio de la Junta (13:10 horas), el accionista podrá enviar por escrito las intervenciones que desee realizar, a través de la sección habilitada en la plataforma de Asistencia Telemática disponible en la página web corporativa de la Sociedad.

Una vez efectuada la conexión (asistencia telemática) los accionistas podrán votar a través de la aplicación de Asistencia Telemática, teniendo de plazo hasta las 13:10 horas del día de la Junta.

En caso de que los accionistas realicen la conexión a la Junta, pero no emitan su voto, se entenderá que han votado a favor de la propuesta incluida bajo el punto único del orden del día.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta General de SOLTEC, el mecanismo para el registro, conexión (asistencia telemática) y la emisión del voto por medios electrónicos dispone de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista.

Los accionistas podrán conectarse y asistir a la Junta y emitir su voto en relación con los puntos del Orden del día de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a través de la Plataforma de Asistencia Telemática accesible en la página web de la Sociedad ([www.soltec.com](http://www.soltec.com)) mediante una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), o mediante usuario y contraseña siguiendo el procedimiento establecido en la web corporativa.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultará de aplicación el Reglamento de la Junta General.

### **Asistencia física a la Junta**

El registro de tarjetas de asistencia comenzará 1 hora antes de la hora señalada para el inicio de la Junta General (a las 12:00 horas del 1 de septiembre de 2025) y se cerrará a las 12:50 horas del día 1 de septiembre de 2025.

Con el objeto de verificar la identidad de los accionistas o de quien válidamente los represente, a la entrada de la sala de celebración de la Junta y como condición necesaria para el acceso, se solicitará a los asistentes la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte.

Para el caso de los accionistas persona jurídica, la persona que acuda en representación del mismo deberá acreditar dicha representación mediante la presentación de poder bastante de representación, de manera previa y como condición necesaria para el acceso a la sala de celebración de la Junta.

### **Suspensión de los sistemas electrónicos / Fallos de interconexión**

Tanto para el otorgamiento de la representación y la emisión del voto a través de medios de comunicación a distancia como para la asistencia remota a la Junta, la Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota, cuando razones técnicas o de seguridad así lo aconsejen o impongan. Si ocurriera alguno de estos supuestos, se anunciará en la página web de la Sociedad ([www.soltec.com](http://www.soltec.com)). Todo ello sin perjuicio de la validez de las representaciones ya conferidas, de los votos ya emitidos y de los derechos de asistencia y representación de los accionistas.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista por averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de representación o voto electrónicos y/o de asistencia remota. Por tanto, esas circunstancias no constituirán una privación ilegítima de los derechos del accionista, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

### **INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA**

El acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas será extendida por un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, requerido al efecto por el Consejo de Administración de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en los artículos 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y el artículo 33.3 del Reglamento de la Junta General.

### **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales que figuran en este documento o en cualquier otro documento de la junta general, los que los accionistas y, en su caso, sus representantes, faciliten a la

Sociedad con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas o que sean facilitados a estos efectos tanto por las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión en las que dichos accionistas tengan depositadas o custodiadas sus acciones como por las entidades que, de acuerdo con la normativa del mercado de valores, hayan de llevar registros de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, así como los datos obtenidos a través de la grabación de la Junta General (i.e., imagen y voz), serán tratados por SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A. con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración, grabación audiovisual y difusión pública de la Junta General en la página web corporativa ([www.soltec.com](http://www.soltec.com)), así como para cumplir sus obligaciones legales. El tratamiento es necesario para dichas finalidades y su base de legitimación es la ejecución de la relación accionarial y el cumplimiento de obligaciones legales.

En caso de que en la tarjeta de asistencia, delegación y voto el accionista incluya datos de carácter personal referentes a otras personas físicas distintas del accionista, y en el caso de que un tercero asista a la Junta General, el titular deberá informarles de los extremos contenidos en la presente cláusula y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la correcta cesión de dichos datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional frente a los interesados. Las bases jurídicas del tratamiento de los datos de estos terceros son las mismas que las descritas anteriormente para los accionistas.

Los datos serán accesibles para el notario que asistirá y levantará el acta de la Junta General y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa ([www.soltec.com](http://www.soltec.com)) o se manifiesten en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, cuyo desarrollo podrá ser objeto de difusión pública en dicha página web y en medios de comunicación acreditados. Al asistir a la junta general (presencial o de forma remota), el asistente accede a la toma de fotografías, la grabación audiovisual de imagen y/o voz, así como su reproducción y/o publicación y difusión en los términos indicados anteriormente.

La base jurídica del tratamiento de los datos consistentes en imagen y/o voz es tanto la existencia de un interés legítimo de la Sociedad para grabar y retransmitir la Junta General que está reconocido en las normas y principios de transparencia que le son de aplicación, como el consentimiento del accionista que decide asistir a la junta general teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos.

Con carácter general, los datos personales serán tratados durante la relación accionarial y, tras ello, durante un periodo de 5 años únicamente para poder hacer frente a cualesquiera acciones legales o contractuales, salvo que, excepcionalmente, fuera de aplicación un plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales superior.

Los titulares de los datos personales podrán contactar y remitir sus solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad, a retirar el consentimiento previamente otorgado, así como cualesquiera otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, mediante comunicación escrita dirigida a SOLTEC POWER HOLDINGS, S.A., en Calle Gabriel Campillo s/n, Polígono Industrial "La Serreta", 30.500 Molina de Segura (Murcia) o dirigiéndose a la dirección de correo electrónico: [dpo@soltec.com](mailto:dpo@soltec.com). Asimismo, los titulares de los datos personales podrán presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

En Molina de Segura (Murcia), 24 de julio de 2025.